

2.4. Gastos de Restauración

Solamente se podrá imputar al presupuesto de la Universidad de Jaén **un cargo** por gastos de restauración con motivo de la celebración de plazas de Personal Docente e Investigador y del Personal de Administración y Servicios, **se tendrán en cuenta, siempre que sea posible**, los restaurantes que tienen suscrito el [protocolo de colaboración](#) con la Universidad, con la finalidad de lograr la colaboración entre éstas, con el objeto de prestar el servicio de restauración para reuniones de trabajo y otros eventos afectos a la Universidad de Jaén, a unos precios preferenciales, acordándose una bonificación en concepto de rappel, que se aplicará directamente sobre la factura emitida, mediante la disminución del importe total de la misma.

El procedimiento a seguir para la materialización del servicio de restauración, es el fijado para la adquisición de cualquier otro bien/servicio, a través de la Unidad Administrativa de Compras ([Factura electrónica](#)).

En la descripción del Justificante de Gasto de la factura, se deberá indicar fecha de la comida/cena, el número de asistentes y el motivo del gasto. Las cantidades facturadas por otros conceptos como son tabacos, licores, etc., deberán ser abonadas directamente por la persona que ha contraído el citado gasto.

En todo caso, se deberá tener en cuenta el **límite máximo** establecido en el Presupuesto para dicho gasto, **sobre el crédito inicial asignado** en el capítulo 2 del Centro de Gasto.

En cuanto a la imputación del gasto:

- *En los concursos de plazas de Personal Docente e Investigador, soportará el gasto la Unidad de **Gasto del Departamento/Área** que convoca dicha plaza, a la partida presupuestaria **226.06.00** “Gastos de Restauración” y en el caso de que se impute al Capítulo 6 al subconcepto o partida terminada en .99 “Otros” en su caso.*

*- En los concursos de oposición del **Personal de Administración y Servicios**, éste será soportado por la **Unidad de Gasto 04.01 “Servicios Generales”** imputándose a la partida presupuestaria **226.06.00** “Gastos de Restauración”.*